



Resolución Directoral Regional

Nº 2401 -2021-DRELM

Lima, 17 Dic. 2021

VISTOS: El expediente N° 0036493-2021-DRELM, el Informe N° 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe N° 1382-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional”*; asimismo, el literal a) del numeral 42.2, precisa que los reconocimientos se otorgan a través de: *“a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación (...)”*;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU y modificatorias¹, se aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicados en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semipresencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones

¹ Modificada por la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU.

Código : 171221631
Clave : 4484

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 3908-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE, de fecha 2 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 (UGEL N° 04), remitió a esta sede regional el Informe N° 042-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESIE/WWRS, con la relación de las primeras instituciones educativas públicas de su jurisdicción que retornaron a las clases semipresenciales, siendo estas la IE N° 8167 del distrito de Carbaylo, y la IE “Divino Niño del Milagro” del distrito de Santa Rosa; para lo cual adjunta los informes² remitidos por los directores de las citadas instituciones educativas;

Que, a través del Informe N° 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que habrían generado buenas prácticas de gestión, siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la IE N° 8167 y de la IE “Divino Niño del Milagro”, de la jurisdicción de la UGEL N° 04, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1382-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la IE N° 8167 y de la IE “Divino Niño del Milagro”, de la jurisdicción de la UGEL N° 04, por haber retornado a la semipresencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”; en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de la IE N° 8167 y de la IE “Divino Niño del Milagro”, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de las referidas instituciones educativas; por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

² Informe N° 003, de fecha 1 de noviembre de 2021, remitido por la Directora de la IE N° 8167 e Informe s/n, de fecha 1 de diciembre de 2021, remitido por el Director de la IE “Divino Niño del Milagro”.



IE N° 8167		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MARIA BETINA SANCHEZ GREGORIO	Directora
02	ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ	Docente

IE "DIVINO NIÑO DEL MILAGRO"		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	HUGO JAVIER CORTEZ ALLCCACO	Director
02	VICENTE PAUL TAYA RIEGA	Docente
03	YOSELIN ELIZABETH ABRIGO ROJAS	Personal administrativo

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, a la IE N° 8167 y a la IE "Divino Niño del Milagro", conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KPD/C.LEGAL
AMPV/ABG.

Código : 171221631
Clave : 4484

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

